

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0271

**Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para llamado a Licitación Pública denominada "Adquisición de purificadores de aire para salas cunas y jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y Fundación Integra de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".**

**RANCAGUA, 05 JUL. 2024**

### **VISTOS,**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones por la Ley N° 21.073 y N° 21.074; lo establecido por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo regulado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2024; la Resolución N°7, de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; la Sentencia Rol N° 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021 pronunciada por el Tribunal Calificador de Elecciones y la Respectiva Acta que proclaman al Señor Pablo Silva Amaya como Gobernador de la Región de O'Higgins; y la demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO,**

1. Que, de acuerdo con el artículo 13 del DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.
2. Que, los jardines infantiles y salas cunas, son un beneficio estatal para niños, niñas y sus familias y niñas, gracias al cual los menores adquieren sus primeras herramientas de aprendizaje y, a la vez, permite a sus cuidadores el poder desempeñarse laboralmente, lo que no podrían hacer en caso de que su hijo, hija o pupilo permaneciese todo el día en el hogar.





3. Que, como es de público conocimiento, los virus respiratorios se propagan de forma simple y acelerada entre personas que no toman los resguardos instruidos por las autoridades sanitarias, siendo muy difícil, dada su propia naturaleza y fase de desarrollo, que los niños y niñas puedan incorporar estas recomendaciones de forma absoluta, generándose en la práctica, de forma regular, contagios virales masivos entre los asistentes de un mismo curso o, incluso, del mismo establecimiento, lo que afecta la salud de niños, niñas, educadoras y las familias de unos y otros y, además, afecta la continuidad laboral de quienes ejercen la labor de cuidadores de los niños que no pueden asistir al jardín infantil o sala cuna y, por último, se afecta el aprendizaje de los niños y niñas, cuyo ausentismo por esta causa alcanza un promedio regional del 39%
4. Que, teniendo en consideración todo lo señalado y a través del proyecto BIP N° 40050702-0, este Gobierno Regional tomó la decisión de adquirir un purificador de aire para un total de 445 salas de clases, dispuestas en 108 establecimientos educacionales administrados por la JUNJI y 85 jardines infantiles o salas cunas administradas por la Fundación Integra, todas ubicadas en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Que, a través del Certificado de Visación N° 171 de fecha 26 de abril de 2024, el jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, certificó que la iniciativa denominada "Adquisición de purificadores de aire para salas cunas y jardines infantiles de la JUNJI y Fundación Integra O'Higgins", código ficha IDI 40050702-0, con un monto solicitado de M\$ 69.895.- (sesenta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil pesos, en moneda presupuestaria 2024), cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Oficio Circular N° 33 de fecha 13 de julio de 2009 y Oficio Circular N° 16 de fecha 26 de octubre de 2022, del Ministerio de Hacienda, agregando que esta iniciativa ha sido aprobada por la Unidad de Preinversión de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
6. Que, mediante el Memorandum N° 129 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional, se designó a la División de Administración y Finanzas como Unidad Técnica para la ejecución de tres proyectos de inversión denominados "Adquisición Bacheadora comuna de Rancagua", "Adquisición de dos vehículos operativos de asistencia y control programas de intervención sistema abierto y postpenitenciario Gendarmería de Chile" y, **"Adquisición de purificadores de aire para salas cunas y jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y Fundación Integra de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"**, código BIP N° 40050702-0
7. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), se ha constado que, en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública no se encuentran los productos con las características requeridas para el Proyecto en comento.

8. Que, esta contratación no está afecta a toma de razón, ante la Contraloría General de la República, toda vez que no supera las 5.000 UTM, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.

**RESUELVO,**

**PRIMERO: APRUÉBENSE** las bases administrativas, técnicas y los anexos respectivos para la **"Adquisición de purificadores de aire para salas cunas y jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y Fundación Integra de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"**, que se detallan a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE PURIFICADORES DE AIRE PARA SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI) Y FUNDACIÓN INTEGRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".**

**1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**

**1.1. CONVOCATORIA**

El Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, invita a los proveedores interesados que se encuentren inscritos en el portal de compras del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a presentar propuestas, para proceder a la **"Adquisición de purificadores de aire para salas cunas y jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y Fundación Integra de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"**

<b>Entidad Licitante</b>	GOBIERNO REGIONAL REGION DE O'HIGGINS
<b>Unidad de Compra</b>	DEPARTAMENTO RECURSOS FÍSICOS GORE O'HIGGINS
<b>Rut</b>	72.240.400-9
<b>Dirección</b>	Plaza los Héroes S/N, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
<b>Funcionario encargado</b>	Juan Antonio Lizana Gutiérrez
<b>Contacto</b>	<a href="mailto:juan.lizana@goreohiggins.cl">juan.lizana@goreohiggins.cl</a>
<b>Tipo de Adquisición</b>	Licitación Pública mayor a 1.000 y menor a 2.000 UTM (LP)
<b>Tipo de Convocatoria</b>	Abierta



<b>Tipo de Moneda</b>	Peso Chileno
<b>Etapas del proceso de apertura</b>	1 (una) Etapa
<b>Nombre de la Licitación</b>	"Adquisición de purificadores de aire para salas cunas y jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y Fundación Integra de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de 445 purificadores de aire para salas cunas y jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y Fundación Integra de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con despacho incluido hasta la ciudad de Rancagua
<b>Monto Referencial</b>	\$ 69.895.000 (sesenta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil pesos)
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

### **1.2. ANTECEDENTES GENERALES**

Las presentes bases tienen por objeto la finalidad de satisfacer las necesidades de **"Adquisición de purificadores de aire para salas cunas y jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y Fundación Integra de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"**, con la finalidad de abastecer a los señalados establecimientos educacionales con un equipo que permita purificar el aire de sus salas de clases.

Para ello el proveedor debe:

- Tener la capacidad técnica y logística para la provisión de los equipos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas mínimas que se establecen en las presentes bases. Procurando su entrega en la fecha ofertada en la Región de O'Higgins.
- Tener la capacidad técnica y logística para la provisión de los accesorios, requeridos conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas.

### **1.3. NORMATIVA**

La presente licitación se regirá conforme a la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores. Además, se entenderán parte de este llamado las siguientes disposiciones normativas, cuyo orden, en caso de existir discrepancia, será el que a continuación se indica:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

- b) Las modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por el respectivo acto administrativo.
- c) Las respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas en esta licitación, a través de la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Foro)
- d) La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos, con todos sus documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- e) La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
- f) La Orden de compra.

#### **1.4. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMATIVA**

El solo envío de las ofertas mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) constituirá la aceptación completa, sin objeciones de la normativa aplicable, de las presentes Bases de Licitación Administrativas y Técnicas y los anexos que la integran, las aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si hubiere. Las que en conjunto con oferta presentada por el adjudicatario y la respectiva orden de compra se entenderán parte integrante del contrato a suscribir sin necesidad de cláusula expresa.

#### **1.5. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

Los oferentes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

La totalidad del equipo y accesorios requeridos en las presentes Bases de Licitación deben ser provistos por el proveedor adjudicado.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente suministre los productos contratados, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de sus obligaciones.

#### **1.6. COSTOS Y RIESGOS**

Serán cargo del proveedor todos los costos e implementos que pudiese implicar la provisión de los equipos y sus accesorios solicitados y, asimismo será responsable de los riesgos que pudieran acontecer con ocasión del cumplimiento de ellos, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos.

#### **1.7. CONTENIDO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

El presente pliego de condiciones se encuentra conformado por los siguientes cuerpos normativos:

1. Bases Administrativas
2. Bases Técnicas
3. Anexos

Anexo N° 1 Declaración Jurada Conflicto de intereses.

Anexo N° 2 Declaración Jurada Prácticas Antisindicales.

Anexo N° 3 Declaración Jurada para Contratar.

Anexo N° 4 Requerimientos Técnicos mínimos

Anexo N° 5 Oferta técnica  
Anexo N° 6 Oferta económica

### **1.8. ETAPAS Y PLAZOS**

<u>Fecha de publicación:</u>	Dentro de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<u>Fecha de cierre de recepción de ofertas:</u>	A los 20 días corridos desde el momento de la publicación del llamado, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles administrativos ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
<u>Fecha apertura electrónica:</u>	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:30 horas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<u>Fecha inicio de preguntas</u>	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a partir del 1° día contado desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<u>Fecha final formulación de preguntas:</u>	Dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de inicio del período de preguntas.
<u>Fecha publicación respuestas</u>	Dentro de los 4 días corridos contados desde la fecha final para formular preguntas.
<u>Fecha de adjudicación:</u>	Dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica.

### **1.9. MODIFICACIONES**

El Gobierno Regional se reserva el derecho para modificar las Bases de Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una solicitud de aclaración, formulada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación y hasta antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas. El Gobierno Regional podrá otorgar un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, lo que implicaría un cambio en el calendario de la licitación, si así fuere

necesario. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **2. PROCESO LICITATORIO**

### **2.1. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR**

Podrán participar en la licitación pública, personas jurídicas o naturales, chilenos o extranjeros, o UTP que efectúen válidamente su oferta y reúnan las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente.

Con respecto a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en el que consta la Unión Temporal deberá haberse materializado por Escritura Pública, documento necesario para la suscripción del contrato.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Compras Públicas.

Los Oferentes deben ser hábiles para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **2.2. INHABILIDADES PARA OFERTAR**

Serán inhábiles para participar con sus ofertas todos aquellos proveedores que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa hayan sido condenados por:

1. Prácticas antisindicales.
2. Infracción Derechos Fundamentales de los trabajadores.
3. Condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Serán también inhábiles para contratar aquellas Personas Jurídicas que:

1. Hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia DL N°211, de 1973, que fijó normas para la Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

2. Las Personas Jurídicas que hayan sido condenadas por la Ley N° 20.393 por los delitos de cohecho, lavados activos, financiamiento terrorismo.

Además, ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La ausencia de las inhabilidades señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, deberá acreditarse mediante declaración jurada simple indicada en (Anexo N° 3) de estas bases. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, no podrán contratar con el Estado aquellos proveedores que, con posterioridad a la dictación de esa ley y mientras dure su vigencia, incumplan un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado. Se hará extensiva dicha exclusión al representante legal, ejecutivos principales, dueños y controladores siempre que la conducta sancionada fuere consecuencia directa de un incumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión.

### **2.3. DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES**

Todas las solicitudes de aclaraciones o preguntas que los oferentes deseen realizar, tanto de carácter técnico, como de índole administrativo, que estimen necesarias para una acertada presentación de sus propuestas, deberán efectuarse **sólo a través del foro** del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha y horario que se indican en el calendario y en punto 1.8 de las presentes bases de licitación. Las respuestas de carácter administrativo serán respondidas por personal del Gobierno Regional y las preguntas de carácter técnico serán respondidas por personal de la Policía de Investigaciones de Rancagua y se pondrán a disposición de los oferentes el día y hora señalados en el presente pliego de condiciones.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones a preguntas que se formulen formarán parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En ningún caso las presentes bases podrán ser modificadas a través del foro de preguntas.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases administrativas, según sea su naturaleza, **por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas y son parte integrante de las Bases de Licitación.**



#### **2.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La oferta de cada proveedor deberá considerar todas las especificaciones técnicas requeridas para la presente adquisición. En caso de que, la oferta no contemple la totalidad de los equipos, características y sus accesorios requeridos, ésta será considerada inadmisibile y no será evaluada.

Cada proponente podrá presentar una oferta y en caso de que se ingrese más de una oferta, sólo se considerará la que haya ingresado primero, descartando las restantes.

El proponente deberá presentar la oferta electrónica de acuerdo con fecha de cierre, a través del Portal de Compras del Estado, cuyo contenido y presentación se compondrá de una parte técnica, económica y administrativa que se detallará en el numeral 2.8, denominado: "Requisitos para contratar".

La oferta debe ser íntegra y seria, debiendo tener presente que, para los efectos de esta Licitación una oferta íntegra es aquélla que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

El proveedor reconoce y declara que su oferta presentada en este proceso licitatorio es seria, la información es fidedigna y los términos económicos se ajustan a lo requerido para el cabal cumplimiento bajo los mismos términos de lo ofertado, debiendo tomar todos los resguardos necesarios para que las obligaciones asumidas sean cumplidas, en el evento de adjudicarse la presente licitación.

#### **2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas se entenderán vigentes y válidas hasta la fecha de la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor o hasta 45 días hábiles contados desde la publicación de la oferta, lo que ocurra primero.

#### **2.6. PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, PLAZO Y ANEXOS.**

Los oferentes deberán presentar sus antecedentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la forma allí señalada, debiendo contener la propuesta técnica, la propuesta económica y los anexos requeridos, los que deberán estar firmadas por el proponente y/o su representante legal.

Se recibirán sólo hasta el día y hora señalados en la ficha de licitación publicada en el portal. Las propuestas que no ingresen a través del portal no serán consideradas de ninguna forma en la apertura.

Cada uno de los anexos requeridos en la presente licitación deberán ser llenados en su totalidad por el oferente bajo su exclusiva responsabilidad. Todo ítem o anexo no completado será causal de desestimación de la oferta presentada.

#### **2.7. ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Anexos Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ANEXO N° 1 Declaración jurada Simple (conflictos de intereses)</li> <li>• ANEXO N° 2 Declaración Jurada Simple para ofertar (inhabilidades por condenas)</li> </ul>
------------------------	--



	<ul style="list-style-type: none"><li>• ANEXO N° 3 Declaración Jurada Simple para contratar (no existencia deudas vigentes con trabajadores).</li></ul>
Anexos Técnicos	<ul style="list-style-type: none"><li>• ANEXO N° 4 Requerimientos Técnicos Mínimos</li><li>• ANEXO N° 5 Oferta técnica</li></ul>
Anexos Económicos	<ul style="list-style-type: none"><li>• ANEXO N° 6 Propuesta Económica</li></ul>

#### **Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

Cuando la oferta sea presentada por una unión temporal de proveedores deberán presentar obligatoriamente la documentación descrita en el cuadro anterior en su totalidad, en caso contrario, ésta no será sujeta a aclaración y la oferta será declarada inadmisibles:

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado.

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimará la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

Los anexos singularizados deberán ser completados y firmados (en los casos que se requiera firma) por la persona natural o por los representantes legales de los oferentes.

En el caso que la oferta sea presentada por una UTP, el apoderado deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión.

En dichos anexos se debe identificar correctamente al proveedor oferente, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación que consten en la cuenta de Usuario del Sistema de Información, por un lado y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos anexos. Al existir discordancia, la respectiva oferta será declarada inadmisibles.

#### **2.8. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

Será requerido para todos los proponentes no estar afecto a las inhabilidades establecidas en la Ley 19.886 y su reglamento, estar inscrito en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para ser contratado el oferente debe estar considerado hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

El oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores, debiendo comprobarlo mediante certificado de inscripción. En el caso que no se encuentre inscrito, tendrá quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación para cumplir con este requisito.

Tratándose de los adjudicatarios de una UTP, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación para cumplir con este requisito.

El proveedor seleccionado deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración y la Declaración Jurada Simple, donde indica si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años a través del Anexo N° 3 Declaración Jurada Simple para contratar.

<b>Si el oferente es Persona Natural</b>	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.
	<b>Anexo N°3. Declaración Jurada para Contratar</b> Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.
	Fotocopia de su cédula de identidad.
<b>Si el oferente no es Persona Natural</b>	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.
	<b>Anexo N°3. Declaración Jurada para Contratar</b> Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.

El Gobierno Regional se reserva el Derecho de requerir a los proponentes cualquier antecedente adicional que le permita validar o complementar con otra información que estime necesaria.

### **3. NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS**

#### **3.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario debe presentar una o más garantías de la misma naturaleza, equivalentes al 10% del valor total del contrato dicha caución debe ser tomada por el adjudicatario y deberá ser entregada dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

Si la garantía fuera en formato físico debe ser entregada en oficina de partes del Gobierno Regional de O'Higgins, ubicada en Plaza de los Héroes S/N, Rancagua, de lunes a viernes desde las 9:00 a 13:00 horas.

Si la garantía fuera en soporte electrónico se debe presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o en su defecto, enviar a través del correo electrónico: [partes@goreohiggins.cl](mailto:partes@goreohiggins.cl) con copia al correo [juana.leiva@goreohiggins.cl](mailto:juana.leiva@goreohiggins.cl)

Se requiere un instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la ley N°19.886. El instrumento deberá incluir una glosa que señale que se otorga para garantizar el fiel

cumplimiento del contrato, singularizando el respectivo proceso de compra. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Dicha Garantía debe ser emitida de la siguiente forma dentro del plazo para presentación de ofertas:

- Donde dice A Favor de, o Pagar a: Gobierno Regional de O'Higgins. RUT: 72.240.400-9
- Para Garantizar o para Responder: Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, denominado **"Adquisición de purificadores de aire para salas cunas y jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y Fundación Integra de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"**
- Vencimiento o Vigencia: 90 días corridos desde la fecha de obtención de la garantía.

Si el adjudicatario no presentare la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, dentro de un plazo de 15 días hábiles solicitados, será motivo de desestimación de la propuesta por parte del Gobierno Regional. En este caso se podrá dejar sin efecto la presente licitación o proceder a readjudicar conforme a lo establecido en el apartado 4.9 de las presentes bases.

Cabe señalar que toda clase de garantías o cauciones que se constituyan en el contexto de esta cláusula, se enmarcan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N°19.886, a partir de lo cual se asegurará el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, y permanecerán vigentes hasta por 90 días corridos desde la obtención de la garantía. Asimismo, con cargo a estas mismas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al contratista adjudicado.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

Para hacer efectiva la medida de cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se aplicará el procedimiento establecido en el apartado 5.13 de las presentes Bases de Licitación.

### **3.2. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

La Garantía será custodiada por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de O'Higgins, la que será devuelta si procediere, una vez transcurrido el plazo de vigencia de esta y existiendo la certificación por parte de la Contraparte Técnica

designada en las presentes bases de licitación que den cuenta del cumplimiento total y efectivo de lo contratado.

Dicha devolución deberá ser solicitada en la oportunidad correspondiente por el adjudicado, representante legal o personal autorizado expresamente para recibirla, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

En caso de prorrogarse la vigencia del contrato se realizará la devolución una vez entregada la nueva boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a las condiciones ya señaladas.

#### **4. DE LA APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN OFERTAS**

##### **4.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

Se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 2.4; 2.5; 2.6 y 2.7 de las presentes Bases de Licitación. Las ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas no pudiendo ser consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

##### **4.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas se realizará ante una Comisión de Apertura que estará integrada por el jefe de División de Administración y Finanzas, el Encargado del Departamento de Recursos Físicos y un profesional de la Policía de Investigaciones de Chile, quienes son designados en este acto. Sin perjuicio que la autoridad pueda nombrar a otro profesional del servicio en reemplazo de alguno de los señalados.

Las propuestas económicas y técnicas se abrirán en una sola etapa y se realizará en dependencias del Gobierno Regional en el plazo y horario establecido en la ficha de licitación indicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En dicho acto se verificará el efectivo ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de los antecedentes solicitados a los oferentes en soporte digital, levantándose un acta, dejando constancia de lo actuado en el proceso de apertura. El acta será firmada por los miembros que conformarán la Comisión de Apertura.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura electrónica no implica necesariamente su aceptación definitiva, ni otorga derecho alguno al oferente para solicitar su elección como mejor oferta. Las ofertas recibidas quedarán registradas en el acta de apertura electrónica del sistema del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

##### **4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, la que estará compuesta por 3 integrantes, los que se designan mediante el presente acto:

1. **Don Juan Francisco Lara Grez**, profesional de la Unidad de Preinversión de la División de Planificación y Desarrollo Regional, o quien lo subroge o reemplace.

2. **Don Rubén Ignacio Alvarado Duarte**, profesional del Departamento de Recursos Físicos y Logística, o quien lo subrogue o reemplace.

3. **Don Carlos Alejandro Ávila Cornejo**, ITO de la Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de O'Higgins, o quien lo subrogue o reemplace.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Dicha comisión, efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases.

La Comisión de Apertura, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, requerimiento que será informado al resto de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Comisión Evaluadora procederá a aplicar los criterios de Evaluación establecidos en las presentes bases y se otorgará de dicha forma el puntaje que le corresponda a cada oferta evaluada.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo con estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

El Gobierno Regional de O'Higgins se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que estime más conveniente a sus intereses.

#### **4.4. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

El Gobierno Regional declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las bases administrativas y técnicas, como las ofertas que no contemplen la totalidad de los ítems señalados en el Anexo N° 4, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Dicha declaración no dará derecho a indemnización alguna a los proponentes.

#### **4.5. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

El Gobierno Regional podrá declarar desierta la Licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dicha declaración deberá materializarse a través de la dictación de la respectiva resolución fundada, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### **4.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las ofertas se realizará en una sola etapa

La adjudicación se efectuará al oferente que resulte mejor calificado de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y ponderaciones, eligiendo a partir del resultado la propuesta más conveniente a los intereses del Gobierno Regional.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIO	% (PORCENTAJE)
NIVEL DE RUIDO DEL PURIFICADOR (Db)	13
FLUJO MÁXIMO DE AIRE A MANEJAR (CFM)	13
CANTIDAD DE FILTROS HEXAGONALES DE ÓXIDO O DIÓXIDO DE TITANIO (TiO2)	13
VIDA ÚTIL CELDA DEL REACTOR (EN HORAS)	13
TIEMPO DE GARANTÍA (EN MESES)	13
PRECIO	22
SELLOS DE MERCADO PÚBLICO	13

##### **a) NIVEL DE RUIDO DEL PURIFICADOR (Db)**

El oferente debe incluir en su oferta, en el Anexo N° 5, la cantidad de decibeles que genera el producto ofertado, funcionando a su máxima capacidad, lo que se evaluará de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje obtenido en criterio “nivel de ruido” = (Oferta de menor ruido/Oferta evaluada) x 100 x 0,13**

##### **b) FLUJO MÁXIMO DE AIRE A MANEJAR (CFM)**

El oferente debe incluir en su oferta, en el Anexo N° 5, la cantidad máxima de aire que puede producir el compresor del equipo ofertado, expresado en pies cúbicos por minuto (CFM), lo que se evaluará de acuerdo con la siguiente fórmula

**Puntaje obtenido en criterio “flujo de aire” = (Oferta evaluada/Oferta con mayor flujo de aire) x 100 x 0,13**



**c) CANTIDAD DE FILTROS HEXAGONALES DE ÓXIDO O DIÓXIDO DE TITANIO (TiO<sub>2</sub>)**

El oferente debe incluir en su oferta, en el Anexo N° 5, la cantidad de filtros hexagonales de TiO<sub>2</sub> que se incluyen en cada equipo ofertado, lo que se evaluará de acuerdo con la siguiente fórmula

**Puntaje obtenido en criterio “filtros TiO<sub>2</sub>” = (Oferta evaluada/Oferta con mayor cantidad de filtros) x 100 x 0,13**

**d) VIDA ÚTIL CELDA DEL REACTOR (EN HORAS)**

El oferente debe incluir en su oferta, en el Anexo N° 5, la cantidad de horas de vida útil que, según el fabricante, tendrá la celda del reactor; en caso de que el fabricante señale un rango de horas, se deberá ofertar con un promedio del tiempo máximo y mínimo señalado por el fabricante, lo que se evaluará de acuerdo con la siguiente fórmula

**Puntaje obtenido en criterio “celda reactor” = (Oferta evaluada/Oferta con la celda con mayor cantidad de horas de vida útil) x 100 x 0,13**

**e) TIEMPO DE GARANTÍA (EN MESES)**

El oferente debe incluir en su oferta, en el Anexo N° 5, la cantidad de meses durante los cuales se hará responsable de las posibles fallas de los productos ofertados, lo que se evaluará de acuerdo con la siguiente fórmula

**Puntaje obtenido en criterio “garantía” = (Oferta evaluada/Oferta con la mayor cantidad de meses de garantía) x 100 x 0,13**

**f) PRECIO**

El oferente debe incluir en su oferta, en el Anexo N° 7, el valor total, expresado en pesos chilenos, con impuestos incluidos, considerando a su vez el despacho de los equipos a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que significará desembolsar a este Gobierno Regional para la adquisición de todos los purificadores de aire solicitados, lo que se evaluará de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje obtenido en criterio “precio” = (Oferta de menor precio/Oferta evaluada) x 100 x 0,22**

**g) SELLOS MERCADO PÚBLICO**

En este criterio se otorgará puntaje a aquellos proveedores que cuenten con uno o más sellos de aquellos que otorga Mercado Público; actualmente, los sellos a los que se puede acceder como proveedor del Estado son tres:



1. **Acuerdo de Producción Limpia (APL):** Este sello destaca a empresas que han obtenido la certificación Acuerdo de Producción Limpia concedida por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. Sepa cómo obtenerlo accediendo desde aquí.
2. **Empresa Mujer:** Este sello destaca a proveedores inscritos en Mercado Público y que sea liderada por una mujer en caso de persona natural o en aquellas empresas que acreditan que más del 50% de la propiedad pertenece a una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer. Este proceso lo podrá realizar directamente desde Mercado Público.
3. **Cooperativa:** Este sello destaca a entidades sustentables que buscan el desarrollo económico para las personas a través de medios de producción basados en la cooperación. Este es entregado por el Ministerio de Economía.

Para su evaluación, se aplicará la siguiente tabla:

CANTIDAD DE SELLOS (DE LOS TRES SEÑALADOS)	PUNTAJE
TRES	13
DOS	8,7
UNO	4,3
NINGUNO	0

#### **4.7. CRITERIO DE DESEMPATES**

Una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, si hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio "**Precio**".

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio: "**Sellos Mercado Público**".

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio "**Nivel de Ruido**".

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio: "**Flujo de aire**".

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio "**Vida útil reactor**".

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio: "**Garantía**".

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio "**Filtros TiO2**".

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **4.8. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará al oferente que resulte mejor evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones establecidas, eligiendo a partir del resultado la propuesta más conveniente a los intereses y necesidades del Gobierno Regional. Dicha adjudicación se realizará mediante la resolución dictada por la autoridad competente, publicada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de declarar desierta la licitación, se notificará a los participantes a través del portal.

Una vez notificada la resolución de adjudicación se programará una reunión con el proveedor adjudicado para efectos de coordinación en la provisión de lo requerido.

En el caso que, la entidad licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada (según lo establecido en el apartado 3.9), o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada. El Gobierno Regional se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, fundamentando su decisión y los proponentes no tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna.

#### **4.9. RE ADJUDICACIÓN**

El Gobierno Regional de O'Higgins, podrá proceder a re adjudicar cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Si el adjudicatario se desistiere de su oferta.
- b) No acepte la orden de compra en el plazo.
- c) No se inscribiere en el Registro de Proveedores.
- d) El proveedor declarare la imposibilidad de cumplir con lo ofertado
- e) No cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos.

En todos estos casos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente. A menos que, de acuerdo con los intereses del Gobierno Regional de O'Higgins se estime conveniente declara desierta la licitación.

#### **4.10. EFECTOS ADJUDICACIÓN.**

El principal efecto que produce el acto de adjudicación es la obligación del adjudicatario cumplir con los requerimientos solicitados en las presentes bases.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Si dicho estado de habilidad no existiese, la Entidad

Licitante puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Además de lo anterior, el proveedor deberá presentar en el plazo indicado en el apartado 3.1 la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### **4.11. EMISION DE ORDEN DE COMPRA**

Al momento de la emisión de la Orden de Compra, el oferente adjudicado deberá estar inscrito y habilitado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y haber presentado garantía de fiel cumplimiento de contrato.

### **5. DEL CONTRATO**

#### **5.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES**

La presente adquisición se perfeccionará mediante la suscripción del respectivo contrato que regulará los derechos y obligaciones de las partes.

Se considerarán parte de dicho contrato los siguientes documentos:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.
- b) Las modificaciones a las bases de licitación (si las hubiere), debidamente aprobadas por el respectivo acto administrativo.
- c) Las respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas en esta licitación, a través de la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Foro)
- d) La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos, con todos sus documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- e) Orden de compra

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

#### **5.2. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el respectivo contrato y posterior aceptación de la respectiva orden de compra, hasta la total entrega de los productos requeridos.

#### **5.3. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La coordinación entre el Gobierno Regional y el proveedor se realizará a través de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, a través de la jefatura del Departamento de Recursos Físicos y los funcionarios de la Policía de Investigaciones.

Tendrá como finalidad controlar la entrega efectiva de los equipos requeridos, gestión y análisis del pago respectivo.

#### **5.4. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**



- I. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- II. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- III. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.
- IV. Suministrar los productos licitados que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes establecidas en estas bases de licitación.
- V. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

#### **5.5. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**

Todos los gastos, así como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el proveedor adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste, salvo que la regulación específica de tales gastos o impuestos disponga otra cosa

#### **5.6. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente suministre los productos contratados, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de sus obligaciones.

#### **5.7. ESTABLECIMIENTO DE MULTAS**

El Gobierno Regional estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos asociados a la entrega de los equipos requeridos, de conformidad con las presentes bases.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o no entrega de los productos requeridos, se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al respectivo incumplimiento y se calcularán como un 1% del valor neto de los productos con atraso, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas por atraso en la entrega de cada producto se aplicarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Monto de la multa de cada producto = días hábiles administrativos de atraso en la entrega \* valor neto del producto con atraso \* 0,01.**

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total neto del contrato; superado ese límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. La fecha de conversión será la del día de emisión del respectivo acto administrativo que origina el cobro de la multa.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

### **5.8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- i. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, siempre que sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- ii. Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- iii. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- iv. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- v. Si se disuelve la empresa o la unión temporal de proveedores adjudicada.
- vi. Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
  - b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.



- c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- vii. En caso de que el incumplimiento por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones supere los 20 días hábiles.
- viii. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total neto contratado.
- ix. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.
- x. En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
  - e. Disolución de la UTP.
- xi. Por incumplimiento de la cláusula de Confidencialidad.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la del numeral iii, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula 5.10.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

El Gobierno Regional y el proveedor adjudicado podrán acordar poner término del contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento como las descritas en el numeral anterior.

#### **5.9. RESCILIACIÓN O TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO**

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **5.10. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS**

El Gobierno Regional informará al proveedor adjudicado la aplicación de la multa correspondiente vía correo electrónico, quien tendrá un plazo de 48 horas para hacer



sus descargos por la misma vía, en el evento de existir alguna discordancia con la multa aplicada o alguna causal de justificación que permita la exención de dicha multa o su disminución, las que deberán ser efectivamente probadas por el proveedor.

En el evento que, no haya respuesta de parte del proveedor o no se presentaran los descargos en el plazo indicado se aplicará la multa mediante el acto administrativo correspondiente, la que será reflejada en el pago correspondiente, notificada su aplicación mediante correo electrónico a la Empresa.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido, el Gobierno Regional tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

El rechazo total o parcial de los descargos y la aplicación de la multa deberá formalizarse a través de resolución fundada, la que deberá notificarse al respectivo proveedor mediante carta certificada para efectos de que el proveedor pueda ejercer los derechos que le concede la ley al respecto. Dicha impugnación será resuelta por la jefa de la División de Administración y Finanzas.

En caso de que no se haya impugnado la multa por parte del proveedor, o impugnada no se hubiera acogido, se deberá descontar el monto total de la multa en el estado de pago del mes siguiente.

El proveedor no será responsable por los hechos originados en causales de fuerza mayor o caso fortuito, o no imputables a él.

## **6. DE LA RECEPCIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO**

### **6.1. RECEPCIÓN PREVIA A EMISIÓN DE FACTURA**

Una vez que el proveedor tenga todos los productos ofertados listos para su despacho, deberá coordinar con el Encargado del Departamento de Recursos Físicos del Gobierno Regional de O'Higgins, Sr. Juan Antonio Lizana Gutierrez (o quien le subrogue o reemplace), al fono: 72-2205925 y al correo electrónico [juan.lizana@goreohiggins.cl](mailto:juan.lizana@goreohiggins.cl), con la mayor anticipación posible la fecha para realizar la recepción.

La recepción se deberá realizar en forma previa a la Facturación. En aquellos casos en que el proveedor emita factura antes de la recepción conforme y sin observaciones el Gobierno Regional de O'Higgins procederá a la reclamación de la factura respectiva según lo establece el procedimiento contemplado en la ley N° 19.983, debiendo, por tanto, el proveedor emitir una nueva factura una vez realizada la recepción conforme y sin observaciones

### **6.2. FACTURACIÓN**

La facturación debe ser emitida

Nombre: Gobierno Regional VI Región

Domicilio: Plaza de los Héroes s/n.

Ciudad: Rancagua.

RUT N° 72.240.400-9

Giro: Fiscal.





El adjudicatario debe enviar archivo xml o pdf de la factura a la casilla [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) determinada en el SII. De no cumplir lo anteriormente señalado, la factura podría ser reclamada de manera automática.

### **6.3. FORMA Y FECHA DE PAGO**

El pago de los productos será en pesos chilenos. Cuando el resultado del monto a facturar sea un número con decimales, se redondeará al número entero siguiente en caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario, el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

El adjudicatario deberá adjuntar a la factura la respectiva orden de compra para el trámite de pago.

El proveedor solo podrá facturar los productos efectivamente entregados y recibidos conforme por el organismo comprador, una vez que la contraparte técnica del Gobierno Regional autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los productos y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

### **6.4. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la





libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **6.5. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario que se obligue a la entrega de los productos deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **6.6. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con la adquisición.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de



divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

#### **6.7. RELACIÓN ENTRE ORGANISMO COMPRADOR Y PERSONAL DEL PROVEEDOR**

Se deja expresamente establecido que el organismo contratante no tiene ni tendrá ninguna relación laboral y, por lo tanto, no asume ninguna obligación para con el personal que el adjudicatario destine o contrate para la provisión de los productos licitados, especialmente aquellas relacionadas con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del contratista, quien prestará el servicio bajo su propia responsabilidad y riesgo.

En este sentido, se deja constancia que la celebración del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores, o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

El adjudicatario y el personal bajo su dependencia se obligan a respetar las normas internas e instrucciones del organismo contratante.

### **7. BASES TÉCNICAS**

#### **“ADQUISICIÓN DE PURIFICADORES DE AIRE PARA SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI) Y FUNDACIÓN INTEGRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS”**

El Gobierno Regional Libertador Bernardo O'Higgins, invita a los proveedores interesados que se encuentren inscritos en el portal de compras del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a presentar propuestas para formar parte del equipo de Proveedores del servicio, para la adquisición de **"Adquisición de purificadores de aire para salas cunas y jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y Fundación Integral de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"**.

El precio ofertado por la presente adquisición deberá incluir los costos de traslado hacia las dependencias del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y los gastos que deba incurrir para dicha entrega.

El precio de la adquisición estará expresado en moneda nacional (pesos), sin derecho a ningún tipo de reajuste.



### **7.1. FINANCIAMIENTO**

La presente adquisición será financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con un presupuesto referencial de \$69.895.000 (sesenta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil pesos), impuesto incluido, con cargo al subtítulo 29, ítem 05, denominado "Máquinas y Equipos".

### **7.2. LUGAR DE ENTREGA**

203 de los purificadores adjudicados deberán ser entregados en dependencias de la dirección regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Estado, número 531, comuna de Rancagua y, 242 purificadores deberán ser entregados en dependencias de la Fundación Integra, ubicada en calle O'Carrol, número 0145, comuna de Rancagua.

Cabe señalar que calle Estado es un paseo peatonal de la ciudad de Rancagua pero que, aún así, se permite el tránsito vehicular por ella siempre que se ingrese al paseo desde calle O'Carrol, y que el destino del vehículo sea la JUNJI, la que cuenta con estacionamiento para vehículos livianos.

### **7.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS PURIFICADORES DE AIRE OFERTADOS**

1. El peso neto del equipo no deberá sobrepasar los 1.4 kg
2. El nivel de ruido máximo emitido por el equipo deberá ser menor a 50 decibeles.
3. El nivel de flujo de aire a manejar, funcionando a su máxima capacidad, deberá ser como mínimo de 20 CFM
4. El equipo deberá contar con al menos una lámpara UVC de al menos 6 Watts
5. Se deben incluir al menos diez filtros hexagonales de TiO2
6. La vida útil de la celda del reactor deberá ser de al menos 8000 horas
7. La vida útil del filtro HEPA deberá ser del al menos 4000 horas
8. La vida útil del filtro de carbón activado deberá ser de a lo menos 4000 horas
9. La potencia máxima del equipo deberá ser de al menos 15 W.
10. La disposición e instalación del equipo deberá ser de postura vertical.
11. La garantía del equipo deberá ser a lo menos 1 Año
12. La vida útil de cada unidad deberá ser mínimo 10 años.
13. Los equipos deben ser capaces de conectarse a la red eléctrica nacional, ya sea contando con un enchufe y voltaje ad-hoc, o bien, incluyendo un adaptador o transformador que permita enchufar el producto, todo ello sin costos adicionales.

### **7.4. PLAZO DE ENTREGA**

La totalidad de los equipos deberán ser entregados en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la emisión de la orden de compra por parte del Gobierno Regional.





**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

### **7.5 GARANTÍA**

Se debe garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos por un periodo mínimo de **12 meses**, en el caso que éstos fallen antes de la fecha indicada, deben ser reparados o reemplazados en su totalidad, no incurriendo en costo alguno para el Gobierno Regional, JUNJI ni Fundación Integra.

Se excluyen en esta garantía fallas causadas por la incorrecta operación de los equipos o causas externas.

### **7.6. CONSIDERACIÓN FINAL**

La propuesta económica y técnica del Oferente, debe contemplar 445 (cuatrocientos cuarenta y cinco) purificadores de aire; las propuestas que no contemplen la totalidad de los productos indicados u oferte diversos tipos de purificadores serán desechadas de plano.

**SEGUNDO: LLÁMASE** a Licitación Pública a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**TERCERO: PUBLÍQUESE**, la adquisición en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PABLO SILVA AMAYA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**

**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO DE O'HIGGINS.**

  
**NSA/TNC/JALG/rad**  
Distribución:

1. Departamento Recursos Físicos.
2. Oficina de Partes.



**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de adjudicatario o representante legal del proveedor adjudicado, <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

- 1) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- 3) Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- 4) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 5) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 6) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 7) La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

---

**FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE**

**FECHA:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR**

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No he sido o mi representada no ha sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Asimismo, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- Declaro, además para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica, así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, NO han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

---

**FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR**  
**(Deudas Vigentes con Trabajadores)**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda):

“\_\_\_\_\_ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.”

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE**

FECHA: \_\_\_\_\_

**Nota:**

- 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.**
- 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.**
- 3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.**



**ANEXO N° 4**  
**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS**

Los requerimientos que a continuación se describen corresponden a criterios mínimos a adquirir. No serán admitidas ofertas con especificaciones inferiores a las indicadas. Las ofertas que sean presentadas dejando espacios en blanco o no indiquen el cumplimiento de algún requerimiento serán declaradas inadmisibles de plano.

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
El peso neto del equipo no deberá sobrepasar los 1.4 kg	
El nivel de ruido emitido por el equipo deberá ser menor a 50 decibeles.	
El nivel de flujo de aire a manejar deberá ser como mínimo de 20 CFM funcionando a su máxima potencia	
El equipo deberá contar con al menos una lámpara UVC de al menos 6 Watts	
Se deben incluir al menos diez filtros hexagonales de TiO <sub>2</sub>	
La vida útil de la celda del reactor deberá ser de al menos 8000 horas	
La vida útil del filtro HEPA deberá ser de al menos 4000 horas	
La vida útil del filtro de carbón activado deberá ser de a lo menos 4000 horas	
La potencia máxima del equipo deberá ser de al menos 15 W.	
La disposición e instalación del equipo deberá ser de postura vertical.	
La garantía del equipo deberá ser a lo menos 1 Año	
La vida útil de cada unidad deberá ser mínimo 10 años.	
Los equipos deben ser capaces de conectarse a la red eléctrica nacional, ya sea contando con un enchufe y voltaje ad-hoc, o bien, incluyendo un adaptador o transformador que permita enchufar el producto, todo ello sin costos adicionales.	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE**

**FECHA:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 5**  
**OFERTA TÉCNICA**

EL OFERENTE DEBE INDICAR ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SERÁN EVALUADAS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>RESPUESTA</b>
NIVEL DE RUIDO DEL PURIFICADOR EN SU MÁXIMA POTENCIA (Db)	
FLUJO MÁXIMO DE AIRE A MANEJAR (CFM)	
CANTIDAD DE FILTROS HEXAGONALES DE ÓXIDO O DIÓXIDO DE TITANIO (TiO2)	
VIDA ÚTIL CELDA DEL REACTOR (EN HORAS)	
TIEMPO DE GARANTÍA (EN MESES)	
PLAZO DE ENTREGA COMPROMETIDO (EN DÍAS)	

---

**FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE**

**FECHA:** \_\_\_\_\_





**ANEXO N°6**  
**OFERTA ECONÓMICA**

<b>OFERTA ECONÓMICA EN PESOS (\$), IVA INCLUIDO</b>	<b>EN NÚMERO (EN PESOS) CON IVA INCLUIDO</b>	<b>\$</b>
	<b>EN PALABRAS (CON IVA INCLUIDO)</b>	

POR 445 UNIDADES DE PURIFICADORES DE AIRE, INCLUYENDO DESPACHO

---

**FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE**

**FECHA:** \_\_\_\_\_